

Señor.

El Conde de Aranda Presid. te Juan Co. Bucareli, y un-
do. Pedro Colon y Sanxerategui. sua. Governador y Capitan
do. Miguel Maria de Navar. Cxal de las Provincias del Rio
do. Andres Maxareri y Berd. de la Plata. dio cuenta, al Conde
do. Luis el Valle Salazar. Presidente en fha de 30 de Dici-
do. Pedro Leon y Escandon. embre del año anterior, de las
do. Bernardo Cavallero. providencias que tenia dadas
El Marques de. Juan de Taso para formar en la Isla del
do. Felipe Codallos. fuego, y en el Puerto mas util
y ventajoso la poblacion pro-
veitada, reconocen toda su costa
lase Patagones, y lase el estrecho
de Magallanes hasta el Puerto

famine. E igualmente, p^o
reconocer el establecimiento q^e
se dice han formado los In-
gleses en aquellos parajes,
devalosarlos de él, o recomen-
darlos en caso de encontrar
los con fuertes Superiores.

No satisfecho el mi-
mo Bucareli, con estas pro-
videncias, y deseoso de abenigra-
rar el paraje en que se hallan
establecidos, ha adquirido por
medio de su correspondencia
particular en Chile, varias
noticias concernientes á
este asunto de que remite
Copia á conde Presidente,

con Caraca de 22 de febreiro
ultimo.

Deella Noventa que se
gun las noticias de Chiloe,
se hallan establecidos los
Ingleses, va para tres años
en aquella Costa a Barlowen
to della misma Isla, e im-
mediato della en quarenta
y cinco grados quince minu-
tos, ala boca del Rio, An-
chin, que es el mismo Paria-
je donde hizo mansion el
Pingu, la Ana de Anson.
Al frente del Rio esta una
Isla larga donde vino, a ve-
calax este vagar, aq. pusieron

los Ingleses el mismo nombre
de Pío Hinchin, esta
noticia, fue dada por los Indios
de aquel País, que viajaron a
Chiloé, para la queja a los Es-
pañoles de los Daños q.^o Reciv-
an de aquellos blancos, no si-
endo el menor el q.^o matavan
a los Indios, y se llevaban las
Mujeres y Niños.

o
Pasado el expediente
al Fiscal de C. U. D.ⁿ Pedro Pro-
vizquez Campomanes expuso
lo que le pareció conveniente
en el asunto en requesta
de ocho del pasado q.^o a la letra
dice así.

El Fiscal, ha reconoci-

Archivo General
de Simancas.

do esta Carta del Governador
de Buenos Ayres y la noticia
inclusa sobre el establecimien-
to de los Ingleses a la Mar
del Sur al Rio Hunchiro
y las que contiene otra Carta
de 30 de Diciembre del año pa-
sado para reconocer por Mar
aquellos parajes y Dice: Que
el establecimiento que he
avexiguado por la via de Chile
se debe puntualizar para ase-
gurar de la existencia y es-
tado actual en los 45 grados
y 15 minutos a la Costa del
Sur que viene a correspon-
der al Archipiélago de Choang

mas inmediato al estro
cho que es de Chiloe.

Este punto depende
propriamente de la soberania
para emplear la fuerza y
oficios con la Corte Britani-
ca que dice la Sabiduria del
Gabinete, y en que el Fiscal
no puede entrar, sino, baxa
pedir que el Consejo haga presen-
te todo esto a. S. M. baxa que se
halla enterado su Real ani-
mo, y pueda tomar providen-
cias adecuadas, acontener
una operacion tan contraria
al tratado de Utrechet, q.
es la base fundamental
de quantos se han echo

Archivo General
de Simons.

despues.

La Carta de 30 de Dic^{re} trata de los Conatos a hacer por Max, este mismo desu trimento, que haora puede ser mas facil, y por todo es axedon Bucareli, & que se le manifieste Satisfaccion de su Conducta.

Entretanto que el Tabi-
nere emplea la fuerza y la
politica con otras Contas, deve
el Consejo promover las
Misiones a los Indianos, si-
tuados en la Magallanica y
terra del fuego, con los Car-
dales & temporalidades, p.^a
que los Ingleses no los atra-
gan

con su Comercio, como es
terrible, si las cosas no se
toman con actividad.

El Consejo Señor, en
el extraordinario, se ha
entendido muy por menor
de los asuntos de q. tratan
las Cuentas del Nro. Co. Pro
cañeli, por lo mucho q. im
portan al Servicio de U. N.
al bien del estado, y a la uti
lidad del comercio; y confor
mando lo propuesto por el fiscal
de U. N. estima convenient
te, se digne U. N. mandando
se paven con la Corte de Londres

Archivo General
de Simancas.

los oficios oportunos, segun
lo proporcionaven las actua
les circunstancias, sobre el
establecimiento formado por
los Ingleses en el parage q.
refiere el propio Bucareli
que basten a contener una
operacion tan contraria al
tratado de Utrecht que es
la base fundamental segun
antos se han echo posterior
mente. Considerando pora
combenir desde luego evitar
que los Ingleses atraigan
con su comercio los Indios
como es de temer, sino se
acude con actividad al remedio

ha acordado se comunique
que oñ^{te} al expresado D. Juan
Bucaxeli, y al Presidente de
Chile o a su Audiencia Gobernadora,
para q^e de acuerdo
y con el maior esfuerzo pro-
muevan por ahora las Mi-
siones de las tierras Maga-
dánica y del fuego, a costa
del Caudal de Temporalidad
des ocupadas a los Regula-
res de la Compañia, afin
de hevitarse otro nuevo esta-
blecim^{to} en alguno de aquellos
parages y avisem incesan-
temente de quanto se vaya
adelantando

Espere el Consejo, q^e esta
ultima disposi^{on} se merezca la

Archivo General
de Simancas.

aprovacion de O. M. y que
enquanto a lo primero, se sin
va de examinar, lo q. sea mas
de su N.º Servicio. Madrid 28

de Julio de 1769.